

# **INFORME AL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XXXI CONGRESO GENERAL ORDINARIO**

**LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XXXI CONGRESO GENERAL ORDINARIO EL SIGUIENTE INFORME DE ACTIVIDADES, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE NUESTRO ESTATUTO.**

## ***BREVE HISTORIA SOBRE EL PROGRAMA***

En el marco de la Revisión Contractual de 1994, nuestra organización sindical suscribió con la Institución el Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA), el cual dio origen al Convenio de Calidad y Eficiencia, que simultáneamente con el fortalecimiento de la capacitación, la revisión del tabulador, la racionalización administrativa y el Convenio para Regular la Contratación del Personal de Confianza, logró elevar el nivel de los servicios brindados por parte de los trabajadores de base de la UNAM, además de satisfacer la demanda del Sindicato en el sentido de mejorar sustancialmente la percepción económica de los trabajadores afiliados al STUNAM.

El Programa de Calidad y Eficiencia para el Personal Administrativo de Base se vincula de manera integral con el Plan de Capacitación como un elemento central, no sólo porque los cursos de promoción y actualización coadyuvan en el desarrollo y el ascenso escalafonario de los trabajadores, sino porque también permiten impulsar y reforzar las habilidades y destrezas en el ámbito laboral del personal administrativo de base y en la realización de sus funciones, lo cual, redundando en el mejor desempeño de las actividades sustantivas de la Institución, generando mayores beneficios económicos para los trabajadores.

Desde el inicio del Programa y a través de los factores de evaluación se ha demostrado el reconocimiento a las labores cotidianas, las cuales han arrojado resultados altamente favorables, permitiendo el rescate de la materia de trabajo y la posibilidad de acceder a puestos superiores (Escalafón y Acta 22) a los inicialmente contratados.

### ***IMPORTANCIA DEL PROGRAMA***

El mencionado Convenio ha dejado beneficios a un número considerable de trabajadores que han demostrado tener el conocimiento, iniciativa e interés en el trabajo y esto, a su vez, ha permitido dos situaciones fundamentales: que el Programa sea un factor para la promoción horizontal del tabulador y que tenga un impacto importante e imprescindible en las percepciones económicas de cada uno de los trabajadores, independientemente de los incrementos al salario obtenidos en las diversas revisiones salariales y contractuales.

### ***ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN***

Esta Comisión trabaja en estricto apego a la Normatividad y al Procedimiento de Evaluación del Programa de Calidad y Eficiencia, por lo que elabora y aprueba cuatrimestralmente la convocatoria de inscripción para el período correspondiente, así como el Procedimiento para la Evaluación del periodo que concluye; cabe destacar que al seno de esta Comisión se han establecido plazos de tiempo más amplios por cuatrimestre para las evaluaciones de los trabajadores. Asimismo, hemos exhortado a los Comités y Subcomités Técnicos de las distintas dependencias de la UNAM a que desarrollen sus actividades sindicales de acuerdo a **Normatividad a los convenios suscritos bilateralmente y a la calendarización del Procedimiento de la Evaluación.**

Otra de las actividades que lleva a cabo esta Comisión de manera cotidiana son los recorridos por todas aquellas dependencias en donde se nos requiere para coadyuvar ante la Administración en la correcta

aplicación de la Normatividad y el Procedimiento de la Evaluación; en este sentido, uno de los aspectos más relevantes de dicho apoyo a los Comités y Subcomités Técnicos locales consiste en la aplicación de la actividad 12.2

**"UNO MÁS"** del Procedimiento de Evaluación correspondiente, cuyo objetivo es mejorar la calificación que los jefes inmediatos asignan a los trabajadores, actividad hasta ahora exitosa por los Comités y Subcomités Técnicos, ya que podemos reportar que, en promedio, el 90% de los trabajadores de la membrecía inscritos al Programa en cada cuatrimestre obtienen la calificación más alta, es decir nivel de la letra "E". (Ver anexos al final)

Esta Comisión sesiona en pleno todos los miércoles en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio B de la Dirección General de Relaciones Laborales; De igual manera atendemos todos los días en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales para analizar y/o dictaminar los expedientes enviados por la Representación de la UNAM ante la Comisión Mixta Permanente de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

### ***AL SEÑO DE LA SESIÓN***

Esta comisión continua señalando ante los Representantes de La UNAM en la Comisión Mixta Permanente de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia en el Trabajo, así como a las autoridades de la Administración Central de la UNAM, que las disposiciones establecidas en la Normatividad, Convocatoria, Procedimiento de Evaluación, Contrato Colectivo de Trabajo vigente, convenios y acuerdos entre la UNAM y el STUNAM son de aplicación más no de interpretación. Y cuyo alcance es dar solución en la medida de lo posible y en positivo a los casos que todavía se encuentran en resguardo de la Comisión Mixta Central.

### ***PROBLEMÁTICA ACTUAL***

Como resultado de la firma de la minuta de acuerdos del 31 de octubre de 2008, en varias dependencias de la UNAM las autoridades persisten

en el hecho de malinterpretar dicho convenio, y la Normatividad del Programa, aduciendo que está prohibido por los jefes de base y de confianza justificar incidencias por falta de registro de entrada y/o de salida por olvido de checada (antes omisiones). De igual manera es intransigente la Administración con respecto a los retardos mayores de 30 minutos, salidas anticipadas, registro de tarjeta de asistencia media hora antes o media hora después de la jornada de trabajo, porque algunas administraciones presionan a los trabajadores que se encuentran en dicha situación laboral, para que utilicen como recurso inmediato, los días económicos y las vacaciones adicionales, derechos fundamentales de los trabajadores, plasmados en las cláusulas 32 y 33 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Así mismo nos encontramos con supuestas instrucciones por parte de la Administración Central de la UNAM de no recibir justificantes de tiempo sindicales emitidos por las Comisiones Mixtas Contractuales y por la Secretaria General del STUNAM en el entendido de que, depende de la administración el admitir o no dichos justificantes, es decir, queda únicamente a criterio del Jefe de Personal, Delegado Administrativo o Secretario Administrativo, dejando de lado la Cláusula 117 numeral 1 y 3 del Contrato Colectivo de Trabajo, violentando la Circular N° 25 y 32 de la Normatividad del Programa de Calidad y Eficiencia De nueva cuenta se deja entrever que se busca remitir la evaluación de los Delegados ante el CGR y Subcomisionados Contractuales al nivel de la letra "A".

Por otro lado, la Representación de la parte UNAM en la Comisión de Calidad, reclama arbitrariamente la imposición del Reglamento Interior de Trabajo, sobre la Normatividad del Programa y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, por lo que, se infringe la cláusula 56 del Contrato Colectivo de Trabajo. De esta manera los representantes sindicales de esta Comisión exige el respeto a lo suscrito bilateralmente debatiendo y negando de manera contundente tale instrucciones con relación al Reglamento Interior de Trabajo.

Por último, cabe señalar, que en la Revisión Contractual pasada del 2011 esta Comisión y la Secretaria General del STUNAM lanzó dos propuestas conjuntas en beneficio de los trabajadores de base inscritos

al Programa de Calidad y Eficiencia. Directamente trata la Primera de modificar el convenio bilateral de fecha 17 de abril del 2002 "Circular 45" de la Normatividad que es: **"Pago Proporcional del Bono de Calidad y Eficiencia por Riesgo o Accidente de Trabajo" para lo cual se propuso: "Pago de la Totalidad Cuatrimestral de los Bonos por de Calidad y Eficiencia por Riesgo o Accidente de Trabajo".**

Y la segunda es celebrar el Convenio de Pago Completo Cuatrimestral por concepto de **Licencia por Gravidéz.**

En virtud de que el título V de la Ley Federal del Trabajo establece que el objetivo de este ordenamiento, en lo relacionado al trabajo femenino, es su protección en caso de la maternidad.

No obstante en el Pliego Alternativo numeral 6 de fecha 30 de octubre del 2011 la Universidad presenta una propuesta que no satisface el interés del STUNAM; así durante el presente año se han entregado una serie de documentos a la UNAM para que cumpla con el compromiso de realizar dichos Convenios a favor de los trabajadores, sin embargo es fecha que la UNAM no ha cumplido con su obligación Institucional por lo que este será un tema a tratar en el XXXI Congreso General Ordinario y en la próxima Revisión Salarial del mes de Octubre del presente año.

## ***PROPUESTAS***

El Convenio de Calidad y Eficiencia ha venido aplicando alternativas que salvaguarden, tanto como sea posible, la obtención y el pago del bono. No obstante, buscamos de manera permanente su integración al Contrato Colectivo de Trabajo, lo cual nos permitirá la revisión periódica del Programa en cuestión, así como la consiguiente repercusión salarial en todos los accesorios legales y contractuales. En adición a esto, presentamos las siguientes alternativas:

- **Rechazo absoluto al supuesto nivel de evaluación "NA" (NO ACREDITO) y pago de los días económicos comprometidos con esa calificación, siempre y cuando los trabajadores en este supuesto se mantengan dentro del**

**Programa.-** Es necesario pugnar por el reconocimiento hacia aquellos trabajadores cuya participación en este Programa **no** es valorada adecuadamente por el jefe inmediato y se les evalúa con "NA". Señalamos que este supuesto nivel, no existe dentro de la normatividad y que su asignación implica que a pesar de que no salen del programa, no alcanzan percepción económica alguna y no se les paga los días económicos comprometidos al cuatrimestre correspondiente. Dada esta situación, creemos necesario lograr que aunque un trabajador sea evaluado con "NA"—se le deberá pagar los días económicos por el simple hecho de mantenerse dentro de la Normatividad del Programa.

- **Pago completo del bono de Calidad y Eficiencia por enfermedad profesional mortal.-** pese a la negativa de la representación de la UNAM en la Comisión, seguimos insistiendo en que los trabajadores (as) que presenten enfermedades profesionales de carácter fatal, tales como cáncer en todas sus variantes, diabetes, hepatitis tipo "C", SIDA, padecimientos de riñón crónico-degenerativos (dializados), enfermedades oculares y del corazón, esta Comisión propone que dichos trabajadores sean evaluados en sus dependencias de manera habitual y reciban el pago completo del bono correspondiente, aun cuando por la naturaleza de su situación rebasen el número de licencias médicas permitidas.
- **Pago proporcional del bono de Calidad y Eficiencia a los trabajadores que se encuentren en el periodo de prejubilación.-** Toda vez que la administración de la UNAM remite al nivel de la letra "A" del bono de Calidad y Eficiencia a todos aquellos trabajadores que se encuentran en el periodo de prejubilación por no ajustarse a la normatividad, esta Comisión pugna por el pago proporcional por los días efectivamente laborados- del bono obtenido durante la evaluación en el cuatrimestre correspondiente. Toda vez que se trata del último periodo en ejercicio y se es justo que esos días laborados sean gratificados.

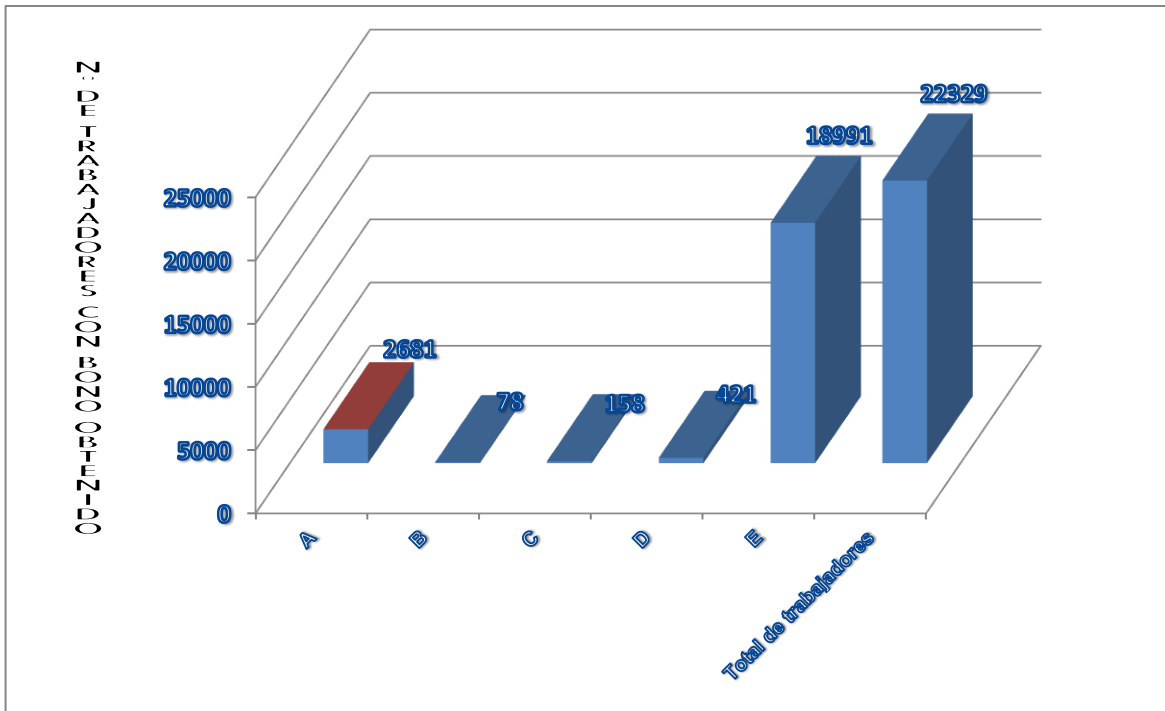
- **Pago proporcional del bono de Calidad y Eficiencia del cuatrimestre correspondiente a los trabajadores adscritos a las dependencias foráneas que estén tomando cursos de capacitación en las instalaciones de la UNAM de la Ciudad de México.-** Es importante reconocer y motivar el esfuerzo intelectual y económico que realizan dichos trabajadores, al venir hasta la Ciudad de México a tomar curso por cortos y/o largos periodos de tiempo, con el objetivo de lograr el desarrollo laboral individual para brindar un mejor servicio a la Institución.

### ***ANÁLISIS CUANTITATIVO***

Como un complemento a este informe, presentamos las gráficas correspondientes a los periodos de mayo –agosto, septiembre-diciembre de 2011 y enero–abril de 2012, a fin de que el lector conozca el número de trabajadores que accedieron a cada nivel del bono de Calidad y Eficiencia (Ver Anexos 1, 2 y 3)

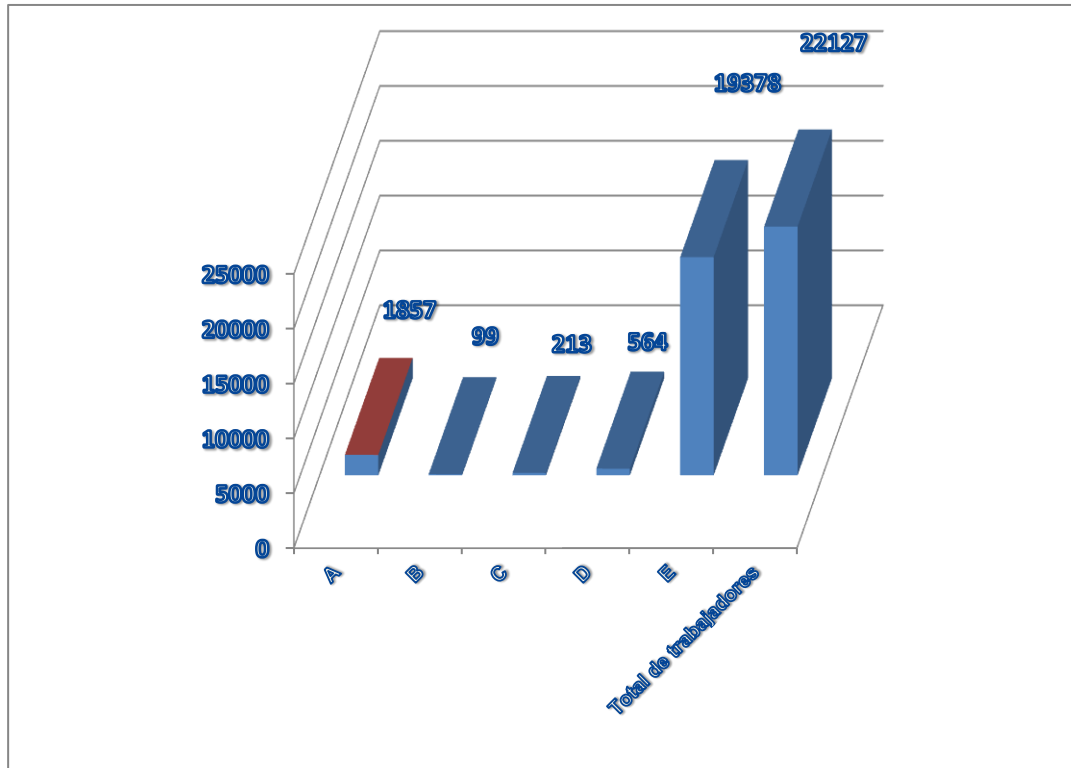
#### **Anexo 1**

## Pago del bono de mayo - agosto de 2011

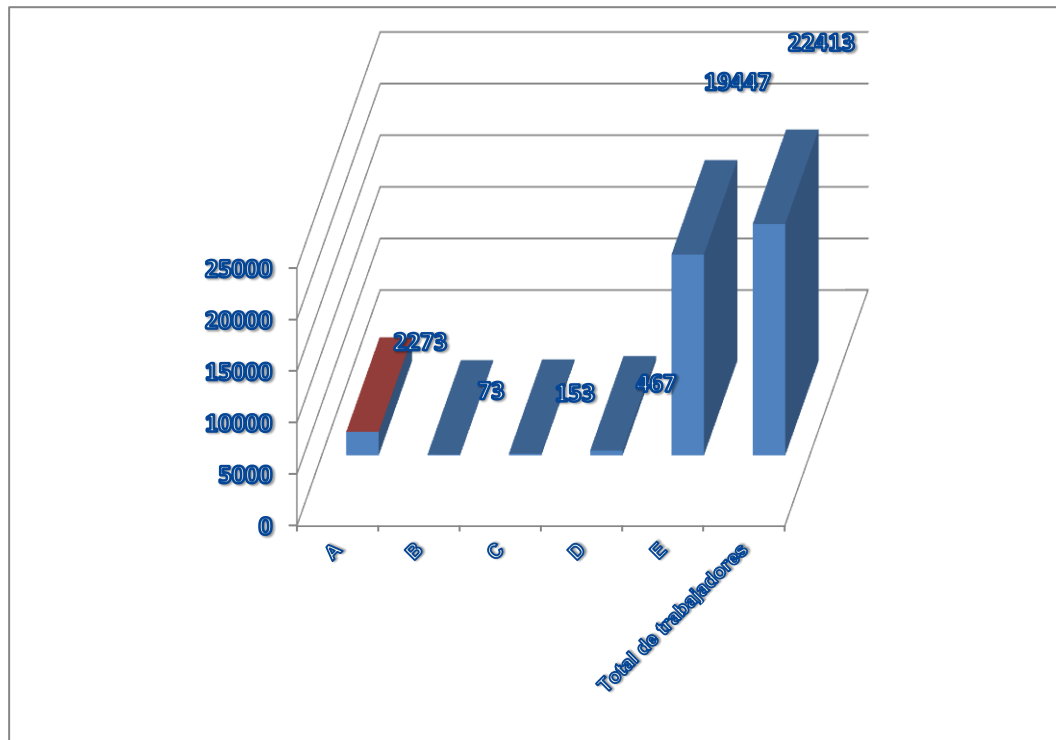


## Anexo 2

### Pago del bono de septiembre - diciembre de 2011



### Anexo 3



### Pago del bono de enero-abril de 2012

## **Nivel de bono obtenido**

Finalmente, deseamos manifestar que esta Representación está a sus órdenes para recibir sugerencias, comentarios, dudas o propuestas en torno al Programa de Calidad y Eficiencia en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales, ubicadas en el costado norte del Estadio Olímpico Universitario "México 68", frente a la Dirección General de Proveduría o en los teléfonos 56.22.29.30, 31, y 36 Extensión 41808.

Agradecemos el valioso apoyo de revisión y de logística de nuestra amiga y compañera Edilia Calderón García, quien también es colaboradora del área secretarial de la Comisión Mixta Permanente de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad Universitaria, 25 de julio de 2012

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE  
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA  
REPRESENTACIÓN STUNAM**

**PERIODO 2011 - 2014**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLA

LIC. VERÓNICA ROCÍO CELEDÓN GRANADOS

C. GILBERTO RAMÍREZ ORTÍZ

C. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ